



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00773974- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en fecha 22 de septiembre del 2022 la docente María Soledad Roqué Ferrero (Legajo 43823), solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesora Adjunta DSE que posee en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, para realizar una estancia académica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga (España) en calidad de becaria del programa de Movilidad Académica entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas asociadas a la AUIP, convenio al cual suscribe la Universidad Nacional de Córdoba, conforme el objetivo de fortalecimiento de los lazos de cooperación entre las instituciones participantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Recursos Humanos de la Facultad informa que:

*La licencia solicitada se encuadra en el Apéndice I, art. 3º, de la Res.R 1600/00, que se transcribe a continuación: "Con goce de haberes: Art.3º.- Los docentes mencionados en el artículo 1º podrán obtener licencia con goce de haberes hasta cuatro (4) meses en el término de dos (2) años para concurrir a congresos, reuniones y/o certámenes científicos o equivalentes, a fin de presentar trabajos, ponencias o disertaciones, o para realizar trabajos cortos de investigación y/o pasantías, o para realizar cursos de perfeccionamiento u otra actividad que sea de interés para esta Universidad, bajo las siguientes condiciones: a) Que el solicitante acredite, en el momento de formular el pedido de licencia, la aceptación de por lo menos un (1) trabajo inédito para ser presentado; la invitación a llevar una ponencia, conferencia o disertación, o bien la constancia de representar a alguna institución argentina en el exterior, en el congreso o reunión motivo de la licencia. b) Que las actividades de docencia o de investigación que realice el interesado no resulten afectadas por falta de reemplazante que continúe con aquéllas. c) Que el solicitante acredite previamente la jerarquía académica de la entidad invitante u organizadora de la reunión científica, temario a tratar y duración del certamen motivo de la licencia. d) Esta licencia no será adiccionable a la contemplada en el artículo 4º, inciso c), si en conjunto superaron los cuatro (4) meses en el término de dos (2) años."*

*Conforme a lo anterior, el periodo de licencia, registrando la fecha de viaje, es desde el 22/11/2022 hasta el 13/02/2023, correspondiendo 83 días de licencia, por lo debe ser autorizado por el Honorable Consejo Directivo FCS, conforme al Art. 10 de la RR 1600/2000.*

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 03 de octubre del 2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder licencia con goce de haberes en el cargo de Profesora Adjunta DSE que posee en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar una estancia académica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga (España) en calidad de becaria del programa de Movilidad Académica entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas asociadas a la AUIP, convenio al cual suscribe la Universidad Nacional de Córdoba, conforme el objetivo de fortalecimiento de los lazos de cooperación entre las instituciones participantes, a partir del día 22 de noviembre del año 2022 y hasta el 13 de febrero del año 2023 incluido, conforme a lo establecido en el Apéndice I, art. 3º, de la Res.R 1600/00, a la docente Roque Ferrero, Maria Soledad (Legajo 43.823 CUIL 27-24368982-7).

Art. 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.